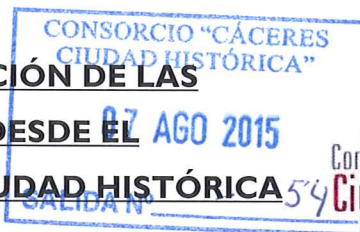


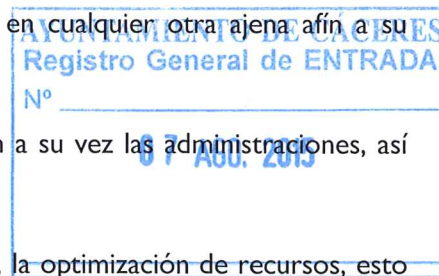
**SOLICITUD AL PLENO MUNICIPAL DE RESOLUCIÓN DE LAS
NECESIDADES DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DESDE EL
AYUNTAMIENTO AL CONSORCIO CÁCERES CIUDAD HISTÓRICA**



D. Francisco Javier Sellers Bermejo, Director Técnico del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica, en base a las recomendaciones de la Secretaria-Interventora del mismo, D^a. Ana García Gundín, emite el siguiente documento en orden a trasladar al Pleno Municipal del Excmo Ayuntamiento de Cáceres una necesidad de gestión urgente y básica para el normal funcionamiento de aquél.

Hace un par de años que, como consecución de una iniciativa actual con largos antecedentes, y siguiendo el modelo de otras ciudades patrimoniales similares a Cáceres, se creó el Consorcio Cáceres Ciudad Histórica. Las tres administraciones consorciadas definieron claramente el ámbito (la ciudad histórica protegida intra-extramuros, y los bienes patrimoniales del conjunto del término) y el objetivo de su quehacer diario:

- Una entidad que promueva iniciativas propias dentro de su ámbito (inversión, gestión, dinamización, resolución, divulgación, participación), y que ayude y colabore en cualquier otra ajena afín a su ámbito y objetivos.
- Que coordine las actuaciones que sobre dicho territorio tengan a su vez las administraciones, así como otros agentes intervinientes públicos y privados.
- Que facilite, a partir de la colaboración y de dicha coordinación, la optimización de recursos, esto es, que se haga más y mejor con menos.
- Que, mediante la planificación, permita una aplicación más razonable de los recursos y las iniciativas, para que el modelo de ciudad histórica que se pretenda devenir, lo sea en las mejores condiciones posibles.
- Que, sin sustituir a ninguna de las consorciadas, se atreva a iniciativas que, siendo necesarias, suelen no formar parte de la necesidad prioritaria o cotidiana de la gestión e inversión de aquéllas.



El Consorcio opera mediante presupuesto anual conformado con las aportaciones de los tres consorciados, y dispone de Consejo Rector y Comisión Ejecutiva como órganos de gobierno, con los que se garantiza en todo momento el conocimiento, la participación y la decisión de aquéllos en todo cuanto el Consorcio haga (de todas las Administraciones, y en el caso municipal, de todos los grupos representados –y no solamente el equipo de gobierno municipal-).

Pues bien, el Consorcio, que tiene personalidad y capacidad jurídica propias diferentes de sus consorciados, tiene entre sus objetivos (a corto, medio y largo plazo) la ejecución de actuaciones de mejora urbana en el conjunto de su ámbito (que coincide, salvo el patrimonio disperso, con el ámbito delimitado y protegido por el Plan Especial de Protección del Patrimonio Arquitectónico de Cáceres). Esas actuaciones, legalmente, son competencia municipal, en tanto en cuanto se interviene en espacio urbano público, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Cáceres. Y se precisa, consecuentemente, que éste, a través de su Pleno, formule encomienda de gestión al Consorcio para la asunción de ese tipo de actuaciones en dicho espacio

público urbano.

El Consorcio, en una anualidad normal, tiene sus presupuestos aprobados y operativos en los principios de la misma, pero también utiliza sus remanentes de tesorería para abordar nuevas actuaciones (aunque ello solo es posible cuando la liquidación de lo previo está realizada, lo que suele implicar disponibilidad de estos otros recursos bien entrado ya el segundo trimestre del año). Esta consideración explica la razón por la que no es operativo conseguir saber todas las necesidades de encomienda de gestión en un solo proceso y un solo momento cada año.

Esa encomienda de gestión es un proceso administrativo largo y poco flexible; la creación del Consorcio está planteada, como se ha dicho, para que esta entidad, cuando alcance su operatividad estándar, lo haga para ser más ágil, más flexible, más rápida, eficaz y operativa que la suma de todas y cada una de las tres Administraciones actuando con el mismo fin (muchas veces por separado, algunas veces de forma descoordinada). Y para alcanzar dicha agilidad, dicha operatividad, se precisa disponer de un mecanismo que asegure esa encomienda de gestión, sin necesidad de hacerlo muchas veces ni cada poco tiempo.

Por todo lo antedicho, quien suscribe propone al Excmo Ayuntamiento Pleno -previos los debates y trámites que pudieren proceder- que adopte una solución que permita una disponibilidad amplia y/o flexible a la necesidad de encomienda de gestión de cada actuación que emprenda en los espacios de la ciudad histórica. Entendemos que este objetivo se puede conseguir, al menos, con dos fórmulas jurídico-administrativas diferentes:

- Que el propio Pleno delegue en la Junta de Gobierno Local estas funciones, de suerte que su periodicidad semanal garantice rapidez y flexibilidad en cada encomienda.
- Que el Pleno emita una encomienda genérica (anual o plurianual) para con el Consorcio.

En ambos casos, existe la garantía para quien detenta ordinariamente la potestad de intervenir en la ciudad (el Ayuntamiento) de que, como el Consorcio solo aborda actuaciones previamente planificadas, presupuestadas y aprobadas por su Consejo Rector (en el que se recuerda que están representados los mismos miembros del Pleno), no existe riesgo alguno de pérdida de conocimiento y/o control sobre lo que se vaya a ejecutar por la entidad a la que se encomienda, aún en el caso de que la emisión de la misma no defina literalmente –en cada momento- cada una de las actuaciones y sus importes.

Es todo cuanto solicitan quienes suscriben.

Cáceres, 8 de Agosto de 2015.

El Director Técnico del Consorcio



Fdo. Javier Sellers Bermejo